

	<b>CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO</b>	CÓDIGO: <a href="#">CBA-DTH-DIN-REG-006</a>
		FECHA DE APROBACIÓN: 28/07/2021
		VERSIÓN: <a href="#">02</a>

**Memorando Nro. CBA-DAF-TEL-2024-0039-M-GD**

**Ambato, 17 de julio de 2024**

**PARA:** Sr. Abg. Cbo. Christian Andrés Martínez Ortiz  
**Coordinador Administrativo (e)**

**ASUNTO:** REFORMA AL PAC CAMBIO DE CUATRIMESTRE, PROCESO MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE RADIOFRECUENCIA

Luego de saludarle cordialmente y con el propósito de atender las necesidades presentadas por la Unidad de Tecnologías de las Información (TIC s), pongo en su consideración el siguiente informe de solicitud de Reforma al PAC:

**1. ANTECEDENTES.**

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad del cantón Ambato, mediante Ordenanza sin número publicada en el Registro Oficial Edición Especial No. 851, de fecha 4 de agosto de 2020, emite la Ordenanza de Funcionamiento del Cuerpo de Bomberos de Ambato y su Adscripción al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato.

La Ordenanza de Funcionamiento del Cuerpo de Bomberos de Ambato y su adscripción al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato, establece en el artículo 1.- “El Cuerpo de Bomberos de Ambato una entidad de derecho público adscrita al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato, que cuenta con patrimonio y fondos propios, personalidad jurídica, autonomía administrativa, presupuestaria, legal, operativa y financiera; y, forma parte del sistema descentralizado de gestión de riesgos y estará encargada de la gestión de los servicios de prevención, protección socorro y extinción de incendios; así como la prestación de auxilio en situaciones de emergencia y de apoyo, en otros eventos adversos de origen natural o antrópico.”

Con **Memorando Nro. CBA-DAF-TEL-2024-0038-M-GD** de fecha **17 de julio de 2024**, se solicitó al Analista de Proyectos y Planificación lo siguiente: “(...) se **indique si existe una afectación en el POA respecto a la Reforma PAC planteada en el párrafo anterior con el objeto de continuar con el trámite correspondiente (...)**”

Con **Memorando Nro. CBA-PLN-2024-0095-M-GD** de fecha **17 de julio de 2024**, suscrito por el Ing. Diego Lagos, Analista de Proyectos y Planificación Institucional, se informó lo siguiente: “(...) En relación al Memorando Nro. CBA-DAF-TEL-2024-0038-M-GD de fecha 17 de julio de 2024 por parte del Ing. Christian Reinoso, Analista de Telecomunicaciones, tengo a bien indicar lo siguiente:

La reforma PAC a solicitarse, **NO** tendrá afectación en el Plan Operativo Anual, por

	<b>CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO</b>	CÓDIGO: <a href="#">CBA-DTH-DIN-REG-006</a>
		FECHA DE APROBACIÓN: 28/07/2021
		VERSIÓN: <a href="#">02</a>

**Memorando Nro. CBA-DAF-TEL-2024-0039-M-GD**

**Ambato, 17 de julio de 2024**

lo tanto se recomienda continuar con el proceso de reforma PAC según la normativa legal vigente. (...)“.

**2. BASE LEGAL.**

***Ley Orgánica del Sistema Nacional de Compras Públicas.***

“Art. 22. Plan anual de contratación. - Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado.

El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley.”

Art. 46.- Obligaciones de las Entidades Contratantes.- Las Entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento.

Si cualquiera de las Entidades Contratantes obtuviere ofertas de mejor costo que las que consten publicadas en el catálogo electrónico, deberán informar al Servicio Nacional de Contratación Pública para que éste conozca y confirme que la oferta es mejor y adopte las medidas necesarias que permitan extender tales costos, mediante la celebración de Convenios Marco, al resto de Entidades Contratantes.

***Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Compras Públicas.***

“(…) Artículo 43. - Plan Anual de Contratación - PAC.- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC. Que con tendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información:

1.- Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal:

	<b>CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO</b>	<b>CÓDIGO:</b> <a href="#">CBA-DTH-DIN-REG-006</a>
		<b>FECHA DE APROBACIÓN:</b> 28/07/2021
	<b>VERSIÓN:</b> <a href="#">02</a>	

**Memorando Nro. CBA-DAF-TEL-2024-0039-M-GD**

**Ambato, 17 de julio de 2024**

- 2.- Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos. CPC: para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse;
3. - El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar: y,
4. - El cronograma de implementación del Plan.

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRAS PÚBLICAS.

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRAS PÚBLICAS.

Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas (...)"

**3. OBJETIVOS:**

- Justificar las razones por la que se consideran necesarias la reforma al Plan Operativo Anual, para realizar el cambio en los procesos de contratación a cargo del área de Unidad de Tecnologías de las Información (TIC s).
- Realizar la reforma al PAC con el fin de cubrir las necesidades planificadas por la Unidad de Tecnologías de las Información (TIC s) del Cuerpo de Bomberos de Ambato, en función al desarrollo y gestión de las actividades contempladas en el año.

**4. PROPUESTA DE REFORMA:**

Tomando en cuenta el artículo 43 del Reglamento General de La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Compras Públicas en la cual nos permite reformar el PAC siempre y cuando obedezca a una Justificación Técnica y Económica, o por caso fortuito y fuerza mayor.

	<b>CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO</b>	CÓDIGO: <a href="#">CBA-DTH-DIN-REG-006</a>
		FECHA DE APROBACIÓN: 28/07/2021
		VERSIÓN: <a href="#">02</a>

**Memorando Nro. CBA-DAF-TEL-2024-0039-M-GD**

**Ambato, 17 de julio de 2024**

El proceso de “**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE RADIOFRECUENCIA**”, de acuerdo al PAC actual.

**PAC ACTUAL:**

CPC.	T. Compra	Proced.	Descripción.	Cant	U. Med.	Costo Unit.	V. Total.	CUAT
871530011	SERVICIOS	Común.	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE RADIOFRECUENCIA	1.00	Unidad	4.910,71		C1

Por tanto, se realiza la siguiente propuesta para reforma del PAC:

**PAC PROPUESTO:**

CPC.	T. Compra	Proced.	Descripción.	Cant	U. Med.	Costo Unit.	V. Total.	CUAT
871530011	SERVICIOS	Común.	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE RADIOFRECUENCIA	1.00	Unidad	4.910,71		C2

**5. JUSTIFICACIÓN:**

“MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE RADIOFRECUENCIA”, es un proceso está destinado para realizar en el segundo cuatrimestre, debido a que el contrato No. 018-2023 "REPOTENCIACIÓN DEL SISTEMA DE COMUNICACIÓN PARA LAS UNIDADES MÓVILES Y FIJAS DEL CBA". CÓDIGO: SIE-CBA-16-2023-BIENES, aún se encuentra en ejecución y no ha finalizado, por lo cual en funcion de precautelar la operacion optima del sistema de radiocomunicaciones del CBA, es necesario realizar la contratación de estos servicios en el segundo cuatrimestre (C2).

	<b>CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO</b>	CÓDIGO: <a href="#">CBA-DTH-DIN-REG-006</a>
		FECHA DE APROBACIÓN: 28/07/2021
		VERSIÓN: <a href="#">02</a>

**Memorando Nro. CBA-DAF-TEL-2024-0039-M-GD**

**Ambato, 17 de julio de 2024**

**6. SOLICITUD:**

En virtud de lo expuesto, solicito de la manera más comedida se disponga a quien corresponda se realice la correspondiente reforma al Plan Anual de Contratación, conforme se establece en el segundo inciso del artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, el segundo inciso del Artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Por la gentil atención que se brinde al presente, esperando que mi petición sea aceptada favorablemente de antemano agradezco y suscribo.

Atentamente,  
**ABNEGACIÓN Y DISCIPLINA**

Ing. Christian Rubén Reinoso Estrella  
**ANALISTA DE TELECOMUNICACIONES**

NUT: CBA-2024-3016

